

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2021-00178
Procedencia: ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA
Demandado: DEPARTAMENTO DEL META
Decisión: FIJA FECHA AUDIENCIA INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO.



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Veintiuno (21) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

Ingresa Proceso ejecutivo de Mínima Cuantía No.2021-00178, vencido el término de traslado de las excepciones de mérito invocadas, sin escrito de la parte demandante recorriendo las mismas.

En atención a lo señalado en los artículos 372 y 373 del C.G.P., el Despacho:

DISPONE:

1. **SEÑALASE** el día 23 del mes marzo del año 2023 a las 9.00 a.m.; como fecha para llevar a cabo las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P.

Se previene a las partes procesales que ante la inasistencia injustificada a la presente diligencia se aplicará lo establecido en el numeral 4º del artículo 372 C.G.P.; presumiéndose por ciertos los hechos en que se funden las excepciones propuestas por el demandado y como ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda, y demás consecuencias previstas en la norma.

2. **DECRETASE** las siguientes pruebas para verificar los hechos señalados en la demanda y las excepciones invocadas.

1. **PARTE DEMANDANTE:**

DOCUMENTALES:

- Dar valor probatorio al documento obrantes en los anexos 4 al 15, 18 al 21, 25 al 27, 32 al 34, 37 a 39, 44 al 47, 58 al 61 del expediente digital.

TESTIMONIALES

No solicito.

INTERROGATORIO DE PARTE:

No solicito.

2. **PARTE DEMANDADA:**

DOCUMENTALES:

- Dar valor probatorio al documento obrante en los anexos 51 y 56 del expediente digital.

- **ORDENASE** a la Gerencia de Tesorería de la Gobernación del Meta, para que allegue dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, copia del comprobante de egreso del reconocimiento de pago radicado con la Resolución No. 253 de 2021 ante la Secretaría de Hacienda el 23 de noviembre de 2021.

Ofíciase por secretaria, realizándose las advertencias de Ley.

3. **DE OFICIO**

SOLICITUD DE INFORME:

- **ORDENASE** a la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA con el Nit. 838000096-7 Representada Legalmente por la Dra. SAIDA VIVIANA HERREÑO PRIETO y/o quien haga sus veces rendir informe por escrito bajo juramento, sobre los hechos debatidos que le conciernan y se encuentren determinados en demanda y la contestación, lo anterior en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 195 del C.G.P., informe que debe ser presentado el día la celebración de la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Se advierte a la parte, que, si no se remite en su oportunidad, sin motivo justificado o no se rinde en forma explícita, se impondrá al responsable una multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes (smlmv).

- **ORDENASE** a la parte demandada DEPARTAMENTO DE META (GOBERNACIÓN) con Nit. 838000096-7 Representada Legalmente por el señor JULIAN GUILLERMO ZULUAGA y/o quien haga sus veces, rendir informe por escrito bajo juramento, sobre los hechos debatidos que le conciernan y se encuentren determinados en la demanda y su contestación, lo anterior en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 195 del C.G.P., informe que debe ser presentado el día la celebración de la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Se advierte a la parte, que, si no se remite en su oportunidad, sin motivo justificado o no se rinde en forma explícita, se impondrá al responsable una multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes (smlmv). –

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:


JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **22 de febrero de 2023.** Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 016. –

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e91906a5940f61cec6c15ff3c703cbdbcad6f5119fc219277ac57037353c630c**

Documento generado en 21/02/2023 06:49:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>